

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

**Radicado: 2019-00727
Referencia: SUCESIÓN**

Bogotá, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se dispone:

1. CORREGIR el numeral 3º del auto de fecha 5 de agosto de 2019, en el sentido de indicar que el nombre de la cesionaria reconocida es ANA SONIA LÓPEZ PORRAS y no como quedó allí indicado.
2. Como quiera que la cesionaria solicitante, por intermedio de su apoderada judicial, manifestó su voluntad de desistir de la demanda, PREVIO A RESOLVER lo enunciado, se ordena correr traslado de la petición a los demás herederos aquí reconocidos, para que se pronuncien sobre lo enunciado, por el término de diez (10) días.
3. Una vez se allegue lo anterior y, de ser el caso, se resolverá lo pertinente sobre la autorización de la cesionaria para realizar trámite ante la DIAN y el requerimiento a la Alcaldía de Engativá para realizar el secuestro ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
JUEZ (E)**

